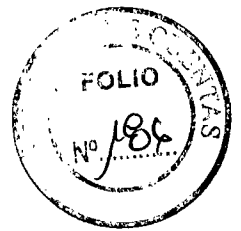




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

15 NOV 1994

VISTO, la Rendición de Cuentas del subsidio otorgado a la Escuela Provincia de Comercio de la ciudad de Río Grande, conforme a la Ley 280, correspondiente a una complementaria del mes de Julio/93, en la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y SIETE CTVOS (\$ 309,67), y;

CONSIDERANDO: Que en el Informe Nº 122/94, T.C.P. se indica que los comprobantes presentados no presentan observaciones que impidan su aprobación, siendo la suma de los mismos de PESOS DOSCIENTOS CINCO CON SESENTA Y SIETE CTVOS, (\$ 205,67); adjuntando copia de una boleta de depósito en la Cuenta Gral. de Gobierno por la suma de PESOS CIENTO CUATRO, (\$ 104).-

Que en el mismo Informe, se aconseja aprobar la presente Rendición hasta la suma rendida, desafectando de la cuenta el importe del depósito.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. c) de la Ley 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por la Escuela Provincial de Comercio, correspondiente al pago de una complementaria del mes de Julio/93, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO CON SESENTA Y SIETE CTVOS, (\$ 205,67); desafectando de la cuenta la suma de PESOS CIENTO CUATRO, (\$ 104).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

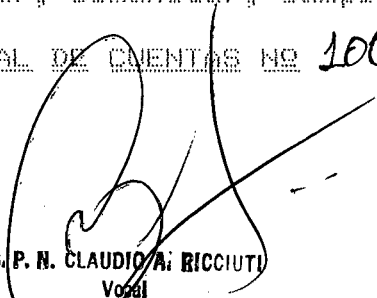
TRIBUNAL DE CUENTAS




ARTICULO 29.- Declarar libre de responsabilidad por la suma de los importes indicados en el art. 19, a la Prof. Delcy N. CORRADINI.-

ARTICULO 39.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS NO 100 /94.-


G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal

Tribunal de Cuentas de la Provincia


DRA. ESTELA MARÍA VARDONI
Presidenta
Tribunal de Cuentas de la Provincia